

El día 9. del corriente se ha recibido en este Ministerio la nota que V. E. ha hecho el honor de dirigir al abajo firmado el 8 del mismo mes.

El infrascrito advierte que V. E. ha juzgado conveniente postergar hasta el día 8 el envío de la nota mencionada, que V. E. le había hecho esperar recibiría el día 6, es decir, en tiempo útil, para su único objeto que es la suspensión del envío de la comunicación que este Gobierno dirigía en aquella fecha al de la República argentina, solicitando las explicaciones que le eran necesarias sobre la grave posición en que se hallaba la República oriental del Uruguay, según lo había manifestado V. E. en la nota que, con fecha 2 del presente dirigió a este Ministerio, en cumplimiento de órdenes de su Gobierno.

AN
ASUNCIÓN

Esa comunicación de V. E., la premiosa situación de que da cuenta, la amitoria solicitud del Gobierno paraguayo hacia la República oriental del Uruguay, y la justa consideración que le merece su Gobierno, aconsejaron la expedición de aquella nota, solicitando del Exmo. Gobierno de la República argentina, las explicaciones que reclamaban tan grave situación, pero ahora que esa comunicación ha sido detenida por la solicitud de V. E., ofreciendo así una prueba mas de amistad y consideración muy especial a su Gobierno, el abajo firmado no puede prescindir de rogar a V. E., se sirva consignar en una nota los motivos expresados verbalmente y que obligaban a V. E. a solicitar la retención de la nota de este Ministerio al de igual clase de la República argentina, y cuya copia ha sido comunicada a V. E.

El abajo firmado cree que ningún motivo puede aconsejar esta reserva en las comunicaciones oficiales de V. E. con este Ministerio, y la ampliación solicitada de V. E. es conforme a los principios que sirven de base a las relaciones internacionales de la República.

El abajo firmado ha declarado a V. E. en su contestación del 6. del corriente; "que su Gobierno no puede ser indiferente al estado actual de cosas que afectan a la tranquilidad y prosperidad de una República hermana y amiga, no puede menos que influir firmemente sobre los intereses generales que el Gobierno de la República propende a desenvolver entre los dos países, y que apreciando debidamente las consecuencias que el Gobierno de V. E. prevé, pueden llegar a ejercer aquellos acontecimientos, sobre el equilibrio, la seguridad y la paz de los Estados del Plata se dirigia al Gobierno de la República argentina, para recabar explicaciones sobre los hechos que motivan esta correspondencia."

El abajo firmado no puede en el todo aceptar las consecuencias que V. E. parece aducir en su nota del 6. de los párrafos arriba citados, y se complace de manifestar a V. E., que las expresiones usadas en aquella comunicación con el

completo y genuino pensamiento de su Gobierno.
Aprovecho esta ocasion de renovar a V. E. las
seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

(fir.) Sr. Berges.

A. S. E. el Sr. Dr. Dr. Octavio Lapido, Ministro Residente
del Exmo Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay.

Ministerio
de Estado de
Paraguay.

I, 22, 11, 1, No 187

Asuncion Setiembre 19. de
1853.

El abajo firmado tuvo la honra de recibir la nota que
V. E. le ha dirigido el 16 del corriente, y pasa a contestar en los
terminos siguientes.

El infrascrito no ha hecho sino reproducir los sentimientos
que, siempre han animado y animan a su Gobierno hacia el de V. E.,
cuando le manifestó su amistad y consideracion especial, y estas
mismas consideraciones movieron al Exmo Sr. Presidente de la
Republica, para abundar hacia V. E. en las mas amplias con-
cesiones, para facilitar el éxito de su mision, contemplando a V. E.
su Gobierno con demostraciones de confianza y condescendencia; pero
estas no pueden atenderse mas alla, de lo que permiten el curso
y la tramitacion de asuntos tan transcendentes, como los que
constituyen el objeto de esta correspondencia.

V. E. permitira, pues, que en prueba de ello, y como con-
ducente al caso, mencione aqui lo que tiene una relacion mas
directa con el asunto que provoca esta contestacion.

Al manifestar V. E. en su nota del 16 del corriente,
simplemente y sin los precedentes ocurridos, la razon que
ha tenido para solicitar la detencion de la que este Gobierno
dirigia al de la Republica Argentina, pidiendo explicaciones
sobre los graves cargos que V. E. por orden de su Gobierno hace
a aquel, en su nota del 2.º del corriente a este Ministerio cor-
roborandolos, con las que el Gobierno de V. E. ha dirigido a los
agentes diplomaticos, residentes en Montevideo, y a paradero
al Ministro Residente del Imperio del Brasil, que V. E. en
copia adjuntó a la suya, sin calidad de reservada ni con-
fidencial; parece sindicarse V. E. al Gobierno paraguayo el
uso indiscreto y prematuro de estos documentos; - apreciacion
que no acepta el Gobierno del abajo firmado.

En la mañana del dia 5 de este mes, el abajo firmado
comunicó a V. E. en esta oficina, su proyecto de comunicacion al
Gobierno de la Republica Argentina, haciendo referencia a esos
mismos documentos y su transmision en copia. V. E. hizo
una ligera observacion sobre este particular, que el abajo fir-
mado declaró serle imposible atender, entonces V. E. le limitó
a solicitar el cambio de algunas palabras, a que el abajo